Nota DNC N° 18685 /2020

Asunción, 24 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385323
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA DINAC
Entidad	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación:
   a) Experiencia, Pág. N° 16, en donde, indican: *"Copias de Contratos ejecutados de servicios de aseo y limpieza integrales de los últimos 3 (cinco) años 2017, 2018 y 2019) cuyo monto por contrato sea equivalente al 50 % por cada año como mínimo del monto total ofertado. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad del porcentaje mencionado."* Al respecto, solicitamos a la convocante, replantear el criterio requerido, a fin de no limitar la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.** Asimismo, solicitamos, considerar la misma observación en la Pág. N° 29 de la sección de Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.
   b) En el 9.1 Requisitos documentales para evaluar, solicitamos completar según corresponda, ya que solo se observa la indicación del PBC estándar.
2. En la sección de Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos:
   a) En donde, indican: *"Una vez finalizado el contrato con DINAC, el contratista no podrá retirar accesorios proveído por la empresa oferente como ser "dispenser, porta rollo, seca mano eléctrico, kit jabonera p/liquido, basureros y aromatizador automático". Todos los accesorios citados más arriba, quedaran para la institución."* Al respecto, solicitamos a la convocante, replantear el criterio establecido, teniendo en cuenta el objeto del llamado (Servicios), y no adquisición de artículos sanitarios. Recomendamos, a la convocante, establecer que, dichos productos serán proveídos en forma de comodato durante la vigencia del contrato.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

b) En donde, indican: “INAC”, consultamos a la convocante, si dicha sigla, sería la correcta?

3. En la sección de Condiciones Contractuales:

a) Constatamos que desde la pág. N° 33, la enumeraciones, no coinciden de acuerdo a lo establecido en el PBC estándar vigente.

b) En el punto 14. Tasa de interés por Mora, indican: *“0,05 % (Cero coma cinco)”* Al respecto, observamos discrepancia en relación al porcentaje indicado en número y letra.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Carlos Castillo
ccastillo@dncp.gov.py